



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

VISTO:

La presentación formulada por la empresa constructora Fernando Héctor Brochero S.A.S., a través de su representante legal, mediante la cual propone la suscripción de contrato de obra pública con este Municipio, a fin de llevar adelante la construcción de las 40 (cuarenta) viviendas sobre calles Dolores Montoya y Calle Pública de esta Ciudad, de acuerdo con el Programa Casa Propia Construir Futuro de la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.-

Y CONSIDERANDO:

Que de los términos de la propuesta realizada resultará beneficioso para este Municipio encomendar la obra a la empresa referida, toda vez que la obligación de pago hacia ésta será en la medida de que el Gobierno Nacional gire los fondos respectivos, y dentro del plazo de los cinco días hábiles subsiguientes.-

Por ello, en atención a la propuesta realizada y siendo que no hay otra oferta superadora, corresponde encomendar al Sr. Intendente la suscripción del contrato de obra pública respectivo con la empresa constructora Fernando Héctor Brochero S.A.S., mediante el cual se le encomiende la construcción de las 40 (cuarenta) viviendas que conforman el Programa Casa Propia Construir Futuro de la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.-

Que, por ello y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1310**

Artículo 1°: ENCOMENDAR al Sr. Intendente suscribir el contrato de obra pública con la empresa Fernando Héctor Brochero S.A.S., a fin de que ésta lleve adelante la construcción de las 40 (cuarenta) viviendas sobre calles Dolores Montoya y Calle Pública de esta ciudad, que conforman el Programa Casa Propia Construir Futuro de la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, y especialmente de acuerdo al pliego de especificaciones técnicas particulares de arquitectura respectivo.-



MUNICIPALIDAD DE
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401- Malvinas Argentinas
Departamento Colón-Córdoba
C.P. 5125-Tel/Fax (0351) 4997526-4997694

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

**Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad
de Malvinas Argentinas a los 13 días del mes de octubre de 2023.-**

PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Ana Mabel Altamirano
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

MIGUEL ANGEL ALMADA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Martha Castro
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS